

tos Nos. 3932, 4707 y 4846, de fechas 5 de agosto de 1969, 10 de marzo de 1970 y 25 de marzo de 1970, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1063, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1063

VISTA la certificación de fecha 2 de septiembre de 1970, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de agosto de 1970, según consta en el acta correspondiente N° 20, acápite d);

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la señora Es-

peranza Fortuna un solar de su propiedad, marcado con el N° 41 de la Manzana N° 187-N, ubicado dentro de la Parcela N° 10-A-B porción "C", del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 80.00 metros cuadrados a razón de RD\$4.00 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: al Norte calle Francisco de Jesús García; al Sur, solar N° 44; al Este, solar N° 42; y al Oeste, solar No 40. La mencionada señora acupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1064, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Juan D. Soto Mella.

(G. O. N° 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1064

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Juan Darío Soto Mella, para que pueda ejercer en el Municipio de San José